

y sería necesario decir que el gobierno tenía por urgente que el congreso se ocupase también en este último. Que por otra parte, si se supone quiso hacer una iniciativa, no debió dirigirla á esta cámara, sino á la de diputados.

El Sr. Gomez Farias dijo: Que el gobierno remitió á esta cámara el decreto de que se trata, como envía los de otros estados que le remiten, los que corresponden á cada una de las cámaras, para que se los pase. Que aunque no era crédulo de revoluciones, y estaba persuadido que es muy difícil que se intenten, y mas el que progresen y tengan buen éxito contra la independencia ó contra la forma de gobierno, deseaba que se esplicasen ciertos hechos ocurridos al tratarse de las elecciones de Toluca. Uno es, que cuando el congreso del estado de México se ocupaba en este asunto, se habló de revolucion, y se pensó en que el mismo congreso, saliera de esta ciudad. El gobierno general, aunque aseguró que no habia peligro de presente contra la tranquilidad pública, manifestó temer para lo futuro en los términos que constan de su informe que corre impreso. Que ahora, luego que en el senado se tocó el punto de elecciones de Toluca, se promovió en el congreso de México su salida de esta capital con lo que manifiesta temor, pues no ocurre otro motivo.

El Sr. Martinez dijo: Que los sucesos referido por el Sr. preopinante no prueban que amenace un trastorno á el orden público, ni menos que sea necesaria para la conservación de este la providencia de que se trata, por las razones que espuso el mismo Sr. Martinez en su voto particular.

Declarado el punto suficientemente discutido, la cámara acordó, á propuesta del Sr. Alpuche, que la votacion fuese nominal. Se preguntó si habia lugar á votar la proposicion, y se declaró que no. Estuvieron por la negativa los Sres. Alpuche, Zavala, Liceaga, Gomez Farias, Medina, Corona, Basconcelos, Guzman, Viezca, Berduzco, Castillo, Vea, Paredes, Rosains, Posada, Cañedo y presidente. Por la afirmativa los Sres. Solórzano, Espinosa, Riestra, Couto, Barraza, Rodriguez, Vargas, Cevallos, Villalva, Martinez, Guerra, Garza, y Cendoya.

Comenzó, y quedó pendiente la discusion en lo general sobre el dictamen espresado, no habiéndose accedido á que se prorrogase la sesion.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes. De la comision de puntos constitucionales sobre que se aprobase el acuerdo de la cámara de diputados, acerca de que las sesiones actuales se cierren el dia 27 del corriente.

De la de guerra sobre que se aprueben los nombramientos de coroneles de infanteria hechos por el gobierno en los tenientes coroneles D. Patricio Lopez y D. Benito Aznar.

De la misma sobre provision de capellan y cirujano á los batallones de milicia activa guarda-costas.

Se leyó una esposicion, firmada por los cuatro secretarios del despacho, sobre las especies relativas al gobierno que virtió el Sr. Alpuche en la sesion del dia 22 de noviembre último, tratando del bergantin Guerrero. Se mandó contestar de enterado.

El Sr. Rodriguez propuso, y fué aprobado, que hubiera sesion extraordinaria mañana. Lo fundó en que todos los dias que siguen son festivos hasta el 27, en que se han de cerrar las sesiones, segun lo acordado por la cámara de diputados, y propuesto por la comision del senado, quien debe resolver este punto antes del dia referido.

Se levantó la sesion. No asistieron los Sres. Molinos, Garcia (D. Francisco), Garcia (D. Joaquin), y Lanz; el primero por ocupado en comision, y los dos siguientes por ausentes con licencia.

#### *Sesion de la tercera junta preparatoria de la cámara de diputados del dia 21 de diciembre por la tarde.*

Leida y aprobada la acta anterior, continuó la lectura del expediente remitido por la legislatura del estado de México, sobre nulidad de las elecciones hechas en Toluca, el que concluido, se puso á discusion en lo general el dictamen de la comision de poderes sobre las elecciones de diputados por dicho estado, que es como sigue.

La comision de poderes en vista de los que han presentado los individuos nombrados en la ciudad de Toluca para diputados de esta cámara en los años de 27 y 28;

y en vista también del testimonio de la acta de elecciones que se ha remitido por el conducto correspondiente, no encuentra en estos documentos defecto alguno capaz de invalidar aquel acto; y si en ellos solos hubiese de apoyar su dictamen poco tendria que discurrir para darlo con aquella seguridad del acierto capaz de satisfacer y tranquilizar á la conciencia mas delicada. Mas como al mismo tiempo se han remitido á su examen copias certificadas de un expediente cumulo instruido en Toluca á virtud de orden emanada del honorable congreso del estado que dictó esta providencia escitado por la representacion de 10 electores que sufragaron en la junta de que se trata, la comision se vé comprometida á entrar en una indagacion que aunque sucinta y compendiosa, haga formar alguna idea de los hechos ocurridos en las elecciones, no menos que de la fé debida á los testigos que los alegan como vicios que en su concepto causaron la nulidad de un acto que por los documentos constitucionales aparece ejercido, en los puntos esenciales, con absoluta sujecion á las formas establecidas por las leyes.

En 6 de octubre último, ocurrieron al congreso del estado de México, 10 de los 96 electores reunidos en Toluca, quejandose de los procedimientos arbitrarios é ilegales que habian advertido en aquella junta, reducidos substancialmente á la admision como elector por S. Agustin de las Cuevas del Sr. senador D. Lorenzo Zavala, de D. Antonio Escudero, vecino y elector primario en la parroquia de S. Pablo del distrito federal, de D. Epigmenio de las Piedras, cura de Yantepec y de D. Angel Telles, cura de Jilotepec; insistiendo principalmente, como en el mas notorio motivo de nulidad, en el nombramiento del mismo Sr. Zavala para secretario de la espresada junta. Se alegan también algunos otros hechos que á juicio de los esponentes prueban la violencia y seduccion con que se obró en las elecciones, concluyendo de todo su insubsanable nulidad é invalidez.

Alarmado el celo del congreso con esta vehemente esposicion, espidió con la calidad de muy reservado un decreto en 7 de octubre último para la averiguacion de los hechos referidos con otras providencias conducentes todas al mismo importante fin que contiene el propio decreto dado al dia siguiente de presentada la esposicion, con la circunstancia notabilísima de haber recaído sobre ella el dictamen de una comision particular que se nombró al efecto; de modo que en el angustiado espacio de 24 horas se dió cuenta con la representacion, pasó al examen de la comision, despachó esta su dictamen, se discutió y quedó aprobado sin duda, porque la gravedad del asunto exigia de aquella honorable asamblea una ejecucion tan acelerada de que quizá no se presentará ejemplar en los negocios mas interesantes al estado.

Abierta de este modo la puerta á las deposiciones de testigos, fueron solicitados varios por el juez de letras de aquella ciudad, y el comisionado que posteriormente se presentó en ella para que declarasen sobre las ocurrencias suscitadas en las elecciones; y conformes todos con el espíritu del decreto convinieron en los puntos denunciados en la representacion de los 10 electores sin advertirse en sus deposiciones ni aun aquellas variedades accidentales que por lo comun padecen las relaciones de los hechos mas públicos y notorios. En el mismo sentido y con la misma uniformidad informaron las autoridades de Toluca, es decir, el alcalde presidente de la junta, el prefecto y el juez de letras; haciendose mas notable esta unanimidad si se atiende á que si bien no consta en el expediente, es indubitable por las noticias públicas que 70 vecinos de los mas conocidos de Toluca, contradijeron en una esposicion dirigida al mismo congreso, las especies contenidas en la representacion de los diez; y es muy extraño que á ninguno de los testigos llamados hubiese cabido la suerte de pensar del mismo modo que esa multitud presentada espontaneamente á deponer sobre los hechos en cuestion.

Pero no es este solo el vicio de que adolecen las actuaciones de Toluca, hay otros de mas consideracion que no deben perderse de vista en la calificacion de los hechos y del crédito que merezcan los testigos que los refieren. Por el tenor espreso del citado decreto del congreso se convence indudablemente que se mandaron practicar diligencias, en todo rigor judiciales, y ya se deja conocer cuan peligroso es este procedimiento, no solo porque con el se ataca la incontrastable division de los poderes, base fundamental de los gobiernos representativos, sino tam-